



RESOLUCIÓN No. 736 DE 03-09-2024

“Por medio de la cual se designa la función de Ente Gestor Definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 3º del Decreto Distrital 496 de 2023, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y los Acuerdos 001 del 2 de enero de 2007, el 001 de 2023, expedidos por la Junta Directiva del IDPC, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, determina que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC es un establecimiento público que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el Acuerdo 001 de 2007 *“Por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Distrital De Patrimonio Cultural, Entidad Pública Descentralizada, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas”*, de la Junta Directiva de la entidad, señala dentro de sus funciones, la de gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.

Que mediante la Resolución 0088 de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura, se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional y se determinó en su artículo 89, como instancias de coordinación, información y participación del sistema de gestión para el centro histórico de Bogotá a las siguientes instancias de coordinación, información y participación: 1.- Junta Centro Histórico, 2.- Ente Gestor, 3.- Oficina de servicios del Centro Histórico; 4.- Comité Mixto por Unidad de Paisaje.



RESOLUCIÓN No. 736 DE 03-09-2024

“Por medio de la cual se designa la función de Ente Gestor Definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH”

Que el artículo 93 de la citada Resolución 0088 de 2021, señala que el ente gestor a cargo de la autoridad distrital tendrá bajo su tutela la ejecución armonizada y articulada del PEMP – CHB y la relación interinstitucional requerida para desarrollar los programas, acciones y proyectos propuestos por el citado Plan.

Que por su parte, el artículo 94 ídem señala que “*La constitución de la entidad gestora se hará a través de los actos administrativos correspondientes de acuerdo con las siguientes fases:*

1. Fase de transición: La gestión del PEMP - CHB le corresponde a la administración distrital a través de su estructura administrativa.

2. Fase de consolidación: De acuerdo con el estado de avance en la ejecución de sus funciones, el desarrollo de su capacidad operacional y los retos institucionales que se evidencien necesarios para garantizar la adecuada implementación del PEMP - CHB, la administración distrital podrá definir la naturaleza jurídica del ente gestor”

Que durante la fase de transición, se expidió el Decreto 488 de 2021 en el cual se designó como ente gestor transitorio del PEMP-CHB al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, y como producto de tal designación, se expidió Resolución 434 de 2022 del Director del IDPC, asignando las respectivas funciones de Ente Gestor Transitorio a la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.

Que el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y se dictan otras disposiciones” crea la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural, para la ejecución y dirección de los instrumentos de planeación y gestión adoptados por el Distrito de Bogotá que sean de su competencia.

Que en el marco de la fase de consolidación dispuesta por la Resolución 088 de 2021, en relación con la determinación del ente gestor definitivo del PEMP-CHB, a través del Decreto Distrital 496 de 2023 se asignó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC la competencia para actuar como Ente Gestor definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH.



RESOLUCIÓN No. 736 DE 03-09-2024

“Por medio de la cual se designa la función de Ente Gestor Definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH”

Que conforme al artículo 2 ídem, establece “En su calidad de Ente Gestor Definitivo, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC realizará las actuaciones necesarias para la ejecución armonizada y articulada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH, de conformidad con la Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura, modificada por la Resolución 092 de 2023 y sus documentos anexos”.

Que, por su parte, el artículo del Acuerdo 001 de 2023 ídem establece las funciones de la Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio, entre las cuales se identifican actividades relacionadas con la ejecución de instrumentos de gestión y planeación, incluyendo:

(...) 6. Diseñar mecanismos que promuevan la inversión privada, nacional y extranjera, en programas y proyectos para la recuperación de los bienes y sectores de interés cultural en el Distrito Capital.

9. Desarrollar instrumentos de gestión para la articulación de diversos actores sociales en las actuaciones para la conservación, preservación, puesta en valor, del patrimonio cultural. (...)”

Que a su vez, el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2023, creó la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural, que tiene funciones relacionadas con el direccionamiento estratégico y articulación de los instrumentos de gestión del patrimonio, e igualmente asociadas a las figura de Ente Gestor, conforme se dispone en los numerales 1 a 8, 12 y 13 del artículo 11 ídem.

Que lo anterior se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Distrital 522 de 2023 “*Por medio del cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*”, asignó dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la de “7.30. **Ejercer la gestión de los Planes Especiales de Manejo y Protección que le sean asignados en relación con su misión y funciones, de acuerdo con la normativa vigente**”. (Subraya fuera de texto).

Que con base en lo señalado y específicamente lo dispuesto en los Decretos



RESOLUCIÓN No. 736 DE 03-09-2024

“Por medio de la cual se designa la función de Ente Gestor Definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH”

Distritales 496 y 522 de 2023 y teniendo en cuenta las funciones de la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural, se considera que la misma es idónea dentro del Instituto Distrital de Patrimonio, para adelantar las funciones de ente gestor definitivo del PEMP del Centro Histórico de Bogotá, conforme a lo previamente señalado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°- Designar a la Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural, las funciones como Ente Gestor definitivo del PEMP Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 496 de 2023, y lo previsto en la Resolución 0088 de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura modificada por la Resolución 092 de 2023 y sus documentos anexos.

Artículo 2°- La Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural deberá realizar las actuaciones necesarias para la ejecución armonizada y articulada del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH, de conformidad con la Resolución 088 de 2021 del Ministerio de Cultura, modificada por la Resolución 092 de 2023 y sus documentos anexos, y la normativa que los modifique o complemente.

Artículo 3°- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2024

Documento 20241000007365 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 03-09-2024 17:21:24
Aprobó:	ANA MILENA VALLEJO MEJÍA - Subdirectora de Gestión territorial del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL PATRIMONIO
Revisó:	MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR - Gerente - GERENCIA DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTUR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: **20241000007365**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 736 DE 03-09-2024

“Por medio de la cual se designa la función de Ente Gestor Definitivo del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá – PEMP – CH”

	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
	JONATHAN OLARTE GUANA - Contratista - GERENCIA DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTUR
 7db3ef69728acde4705c64c3bda03fe4c945256d2e1e7c3abf802a40d71512c6 Codigo de Verificación CV: a067f	